

## III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL  
Y MARINO

- 497** *Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de 2008, a entidades, empresas y profesionales relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios.*

Por Orden APA/2361/2005, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), se establecieron las bases reguladoras, y por Orden ARM/2341/2008, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto) (Corrección de erratas en «Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 2008), la convocatoria para el año 2008, de las subvenciones a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, que faciliten datos estadísticos y de precios agrarios.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y convocatoria, y a la vista de la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, la Subdirección General de Estadística, por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de 13 de noviembre de 2008 se ha resuelto el procedimiento de concesión de 118 subvenciones de 2008, por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden APA/2361/2005, de 8 de julio, y en atención al interés general para los agricultores y ganaderos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero. Hacer público el extracto de la Orden de 13 de noviembre de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de 118 subvenciones de 2008, a favor de entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios, convocadas por Orden ARM/2341/2008, de 24 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.772 del ejercicio de 2008, y cuya distribución territorial se refleja en la siguiente tabla:

Territorio	Número de beneficiarios	Cuantía de la subvención	
		Máximo por perceptor – Euros	Global – Euros
Andalucía . . . . .	17	2.000,00	25.305,00
Aragón . . . . .	12	3.000,00	17.810,00
Principado de Asturias . . . . .	2	3.000,00	4.190,00
Castilla y León . . . . .	16	3.000,00	23.190,00
Castilla-La Mancha . . . . .	11	3.000,00	18.610,00
Cataluña . . . . .	19	3.000,00	29.520,00
Extremadura . . . . .	12	2.475,00	13.450,00
Galicia . . . . .	8	3.000,00	12.930,00
Madrid . . . . .	10	3.000,00	15.050,00

Territorio	Número de beneficiarios	Cuantía de la subvención	
		Máximo por perceptor – Euros	Global – Euros
Región de Murcia . . . . .	2	3.000,00	4.490,00
Navarra. . . . .	3	3.000,00	5.100,00
País Vasco . . . . .	1	1.050,00	1.050,00
Comunidad Valenciana. . . . .	5	1.190,00	5.505,00
Total . . . . .	118	3.000,00	176.200,00

Segundo. El texto íntegro de la resolución de concesión, Orden de 13 de noviembre de 2008, en la que se incluye como anexo la relación nominativa de beneficiarios, ordenada territorialmente por Comunidades Autónomas, se expondrá en el tablón de anuncios de la sede central del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (paseo de Infanta Isabel, núm. 1. 28014 Madrid), donde podrá ser consultado durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Aquellos solicitantes que no figuren en la relación nominativa señalada en el párrafo anterior se entenderá que su solicitud ha sido desestimada.

Tercero. La resolución del procedimiento, de la que se da publicidad, pone fin a la vía administrativa; contra ella podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías impugnatorias.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.–El Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarda Navía-Osorio.